




# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.-</b> Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Jueves, 7 de febrero de 2002</b>  <b>Núm. 32</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b>  0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

### SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	1	Administración Local .....	14
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	21
Administración General del Estado .....	8	Anuncios Particulares .....	24
Administraciones Autonómicas ....	-		

### Subdelegación del Gobierno en León

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, que por el Delegado del Gobierno en Castilla y León se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción tipificada como muy grave en la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada:

Nº expediente: LE-1647/2001.

Inculpado: Israel Fernández González.

Domicilio: León, avenida de la Facultad, 59 - 4º.

Preceptos infringidos: Artículo 23.1.b).

Sanción prevista: De 3.005,07 a 30.050,61 euros.

Nº expediente: LE-1648/2001.

Inculpado: Juan Carlos Juerga Castro.

Domicilio: León, calle Arias Montano, 27-1º-D.

Preceptos infringidos: Artículo 23.1.b).

Sanción prevista: De 3.005,07 a 30.050,61 euros.

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentran en este Centro a disposición de los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, puedan los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

León, 18 de enero de 2002.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

478

18,40 euros

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia procedimiento para la contratación de las obras de habilitación de despachos, sala de reuniones y dormitorios para la enfermería en el pabellón de no residentes del centro de Nuestra Señora del Valle.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: obras de habilitación de despachos, sala de reuniones y dormitorios para la enfermería en el pabellón de no residentes del centro de Nuestra Señora del Valle.

b) Plazo de ejecución del contrato: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Doce mil cuarenta y cinco euros y siete céntimos (12.045,07 euros/2.004.131 ptas.) IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: Doscientos cuarenta euros y noventa y un céntimos (240,91 euros/40.084 ptas.).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: (987) 292151/52.

e) Telefax: (987) 232756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas económico administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

Excma. Diputación Provincial de León -Sección de Contratación-.  
Calle Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Sello provincial: Veinticuatro euros y nueve céntimos (24,09 euros/4.008 ptas.).

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

10. Otras informaciones: El proyecto se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación durante el plazo de 15 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del RDL 781/86, de 18 de abril, entendiéndose aprobado si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna contra el mismo.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 10 de enero de 2002.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

661 53,60 euros

\* \* \*

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para adjudicar la XIX CONTRATACIÓN DE PROYECTOS DE INVENTARIOS DE ENTIDADES LOCALES.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

Redacción de un proyecto de inventario de bienes de dominio público y patrimoniales de cada entidad local relacionada en el Anexo I del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: SESENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (66.111,33 euros), I.V.A. incluido, distribuido en cinco lotes:

LOTE 1: 12.020,24 euros.

LOTE 2: 12.020,24 euros.

LOTE 3: 14.424,29 euros.

LOTE 4: 14.424,29 euros.

LOTE 5: 13.222,27 euros.

5. Garantías:

Provisional:

LOTE 1: 240,41 euros.

LOTE 2: 240,41 euros.

LOTE 3: 288,49 euros.

LOTE 4: 288,49 euros.

LOTE 5: 264,45 euros.

TOTALIDAD LOTES: 1322,23 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.  
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.

d) Teléfono: 987 29 21 51/52.

e) Telefax: 987 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:  
HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS

7. Requisitos específicos del contratista:

VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOQUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-.

RUIZ DE SALAZAR, 2.

LEÓN 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE PROPOSICIONES

e) Sello provincial:

LOTE 1: 2,41 euros

LOTE 2: 2,41 euros

LOTE 3: 2,89 euros

LOTE 4: 2,89 euros

LOTE 5: 2,65 euros

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad: LEÓN.

d) Fecha: EL DÉCIMO DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EXCEPTO SI ESTE FUERA SÁBADO, EN CUYO CASO SERÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones:

VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

11. Gastos de anuncios:

A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

877

67,20 euros

#### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación de Astorga

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES DON LUIS LLAMAZARES REDONDO, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN DE ASTORGA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor

dor D<sup>a</sup>. MANUELA BLAS PÉREZ, correspondientes al Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de los años 1999 y 2000, por importe de principal de 27,24 euros, más 5,45 euros de recargo de apremio, y 300,51 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 333,20 euros, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 4 de abril de 2001, como de la propiedad de la deudora D<sup>a</sup> MANUELA BLAS PÉREZ, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Astorga del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 21 de marzo de 2002, a las 10.30 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, al no existir o conocerse cargas y gravámenes anteriores que ascienden a la cifra total de 14.765,24 euros (2.456.730 ptas.).”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA. -Unidad urbana sita en la calle San Roque, 29 de la localidad de Pedredo y del Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza. Consta de tres edificaciones frontales de una sola planta, la edificación de la izquierda está destinada a vivienda y tiene una superficie de 167 m<sup>2</sup>, en la parte central otra edificación destinada a vivienda de 179 m<sup>2</sup> y en la parte derecha un almacén de 12 m<sup>2</sup>. En la parte posterior hay un almacén de dos plantas de 34 m<sup>2</sup> cada una y un patio. Además tiene, en la parte delantera un espacio dedicado a jardín, que se encuentra vallado en una longitud de 15,80 m. Linda: Frente, con calle de su situación: Derecha, con parcelas catastrales 9932230 y 9932231, propiedad de D. José Antonio Pardo Canseco y D<sup>a</sup>. María Asunción Fernández Alvarez respectivamente; izquierda, con parcela catastral 9932228 propiedad de D. Alfredo Pollán Canseco, y terreno comunal; fondo, con terreno comunal. Identificada con la referencia catastral 9932229QH2093S0001IW en el plano parcelario del Ayuntamiento de Santa Colomba. Tiene un valor catastral en el año 2000 de 652.923 ptas.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 14.765,24 euros 2.456.730 ptas.

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES INTEGRAL.

El expediente podrá ser examinado por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta Unidad recaudatoria sita en c/ El Pozo, número 2, de Astorga, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2º. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 150 euros.

3º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º. No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin

que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199. b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7º. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8. Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º. Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento acreedor a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G. R.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14. 2 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de siete meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fue interpuesto el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Astorga, a 16 de enero de 2002. -El Jefe de la Unidad A. de Recaudación, LUIS LLAMAZARES REDONDO.

\* \* \*

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

DON LUIS LLAMAZARES REDONDO, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN DE ASTORGA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación

de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor D. TIRSO CABERO MARTÍNEZ HEREDEROS, correspondientes al Ayuntamiento de Valderrey, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de los años 1999 y 2000, por importe de principal de 27,24 euros, más 5,45 euros de recargo de apremio, y 300,51 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 333,20 euros, por el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“ PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 4 de abril de 2001, como de la propiedad del deudor D. TIRSO CABERO MARTÍNEZ HEREDEROS, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Astorga del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 21 de marzo de 2002, a las 10.30 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, al no existir o conocerse cargas y gravámenes anteriores que ascienden a la cifra total de 4.769,03 euros (793.500 ptas.)”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA. -Solar sin edificar sito en la calle El Gato, 7, de la localidad de Carral del Ayuntamiento de Valderrey. Tiene una superficie de 345 m<sup>2</sup>. Linda: Frente, con calle de su situación; izquierda, Don parcela catastral 6390802 propiedad de D. José Alberto Alija Prieto; fondo, con parcelas catastrales 6390802 y 6390812 propiedad de D. José Alberto Alija Prieto; derecha, con parcela catastral 6390813 propiedad de José Antonio Prieto Fuertes. Identificada con la referencia catastral número TM59690001BA en el plano parcelario del Ayuntamiento de Valderrey. Tiene un valor catastral en el año 2000 de 195.131 ptas.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 4.769,03 euros, 793. 500 ptas.

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

El expediente podrá ser examinado por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta Unidad Recaudatoria sita en c/ El Pozo, número 2, de Astorga, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2º. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 60 euros.

3º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º. No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que,

en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7º. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8. Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º. Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento acreedor a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R. G. R.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14. 2 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de siete meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fue interpuesto el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Astorga, a 16 de enero de 2002. -El Jefe de la Unidad A. de Recaudación, LUIS LLAMAZARES REDONDO.

\*\*\*

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES  
DON LUIS LLAMAZARES REDONDO, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN DE ASTORGA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación

de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo de la deudora D<sup>a</sup>. LIDIA LÓPEZ REDONDO, correspondientes al Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, del concepto de contribuciones especiales, del año 1996, por importe de principal de 48,37 euros, más 9,67 euros de recargo de apremio, y 300,51 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 358,55 euros, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 7 de mayo de 2001, como de la propiedad de la deudora D<sup>a</sup>. LIDIA LÓPEZ REDONDO, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Astorga del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 21 de marzo de 2002, a las 10.30 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, al no existir o conocerse cargas y gravámenes anteriores, que asciende a la cifra total de 4.943,32 euros (822. 500 ptas.)”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA. -Solar sin edificar, sito en c/ Pisones, 6 A la localidad de Villaobispo de Otero y del mismo municipio. Linda: izquierda, con parcela catastral 1897805 propiedad de Angela Rodríguez Carbajo; derecha, con parcela catastral 1897807 propiedad de Paulino Redondo Blanco; fondo, con límite del casco urbano; frente, con calle de su situación. Tiene una superficie de 235 metros cuadrados. Constituye la parcela catastral 1897806 QH4019N 0001 del plano parcelario del Ayuntamiento de Villaobispo de Otero y tiene asignado un valor catastral en el año 2001 de 85. 009 pesetas.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 4.943,32 euros, 822.500 ptas.

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES INTEGRAL.

El expediente podrá ser examinado por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta Unidad Recaudatoria sita en c/ El Pozo, número 2, de Astorga, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2º. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 60 euros.

3º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4º. No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7º. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8. Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º. Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento acreedor a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R. G. R.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14. 2 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de siete meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fue interpuesto el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Astorga, a 16 de enero de 2002.-El Jefe de la Unidad A. de Recaudación, LUIS LLAMAZARES REDONDO.

\* \* \*

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES  
DON LUIS LLAMAZARES REDONDO, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN DE ASTORGA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo de la deudora D. MANUEL ALCOBA ALCOBA, correspondientes al Ayuntamiento

de Carrizo de la Ribera, del concepto de estancias en Ntra. Sra. del Valle, del año 1996, por importe de principal de 3.801,88 euros, más 760,38 euros de recargo de apremio, y 901,52 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 5.463,78 euros, por el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

**"PROVIDENCIA DE SUBASTA**

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 20 de febrero de 2001, como de la propiedad del deudor D. MANUEL ALCOBA ALCOBA, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Astorga del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General De Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 10 de abril de 2002, a las 10.30 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, al no existir o conocerse cargas y gravámenes anteriores, que asciende a la cifra total de 17.471,42 euros (2.907.000 ptas.)."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

UNO. -FINCA URBANA identificada con la parcela catastral número 8883928 TN 6188S 0001 KS, sita en la calle La Iglesia nº 11, de la localidad de Villanueva de Carrizo, que esta constituida por las fincas registrales:

a) Rústica. - Finca rústica, cereal regadío de 2ª, al paraje de Huertos de San Jorge, de la localidad de Villanueva de Carrizo y del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera. Constituye la parcela 285, polígono 28. Tiene una superficie de 3 áreas y 90 centiáreas. Linda al Sur con camino y calle la Ermita. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga al tomo 1. 285, libro 36 del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, folio 61, inscripción primera. Finca registral número 5.429.

b) Rústica. - Finca rústica, huerta, al paraje de Ermita de San Jorge, de la localidad de Villanueva de Carrizo y del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera. Constituye la parcela 285, polígono 28. Tiene una superficie de 3 áreas y 75 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga al tomo 1.390, libro 44 del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, folio 20, inscripción segunda. Finca registral número 6. 818.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 17.471,42 euros (2.907.000 ptas.)

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES INTEGRAL.

El expediente podrá ser examinado por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta Unidad Recaudatoria sita en c/ El Pozo, número 2, de Astorga, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2º. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 300 euros.

3º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4º. Los licitadores habrán de conformarse con el título de propiedad del inmueble obrante en el expediente, que se hallará de manifiesto

en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

5º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7º. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8. Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º. Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento acreedor a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R. G. R.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14. 2 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de siete meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fue interpuesto el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Astorga, a 16 de enero de 2002. -El Jefe de la Unidad A. de Recaudación, LUIS LLAMAZARES REDONDO.

815

441,60 euros

## Instituto Leonés de Cultura

El Instituto Leonés de Cultura se propone llevar a cabo la contratación del servicio de monitores, para los talleres didácticos organizados por el Departamento de Arte y Exposiciones, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

## 1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto Leonés de Cultura.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura.

## 2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Contratación de los servicios de monitores para los talleres organizados por el Departamento de Arte y Exposiciones del Instituto Leonés de Cultura.

b) Lugar de ejecución: En León y otras localidades de la provincia donde se celebren exposiciones itinerantes.

## c) Plazo de entrega:

## 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

## 4.- Presupuesto base de licitación: Importe total:

- Taller de grabado: 784,32 euros (130.500 ptas.) cada uno. Nº de talleres 12.

- Taller de "El Guernica": 784,32 euros (130.500 ptas.) cada uno. Nº de talleres 12.

- Taller de la tauromaquia: 784,32 euros (130.500 ptas.) cada uno. Nº de talleres 12.

- Taller de libros y cuentos: 1.568,64 euros (261.000 ptas.) cada uno. Nº de talleres 6.

- Visitas guiadas: 1.557,82 euros (259.200 ptas.) cada uno. Número de talleres 5.

## 5.- Garantías:

Garantía provisional: Los licitadores quedan dispensados de la obligación de constituir fianza provisional, de acuerdo con las posibilidades establecidas en el artículo 35.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Garantía definitiva: Equivalente al 4% del presupuesto de cada taller.

## 6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Instituto Leonés de Cultura.

b) Domicilio: Puerta de la Reina, 1.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 206 629.

e) Telefax: 987 250 451.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas.

## 8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de participación: La presentación de ofertas se podrá realizar dentro de los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finaliza en sábado o festivo será prorrogado hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas.

c) Lugar de presentación y horario:

Entidad: Instituto Leonés de Cultura.

Horario: De 9.00 a 13.00 horas.

Domicilio: Puerta de La Reina, 1.

Localidad y código postal: León 24071.

## 9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Instituto Leonés de Cultura.

b) Domicilio: Puerta de La Reina, 1.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Fecha: Décimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de admisión de plicas, excepto si este fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12 horas.

## 10.- Otras informaciones:

1.- El pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura y podrá ser examinado desde la publicación del anuncio hasta la apertura de plicas.

2.- El rematante quedará obligado a satisfacer todos los gastos que ocasione la publicidad de este contrato, así como los notariales y cualquier otro que la tramitación y formalización de esta licitación suscite, incluso el impuesto sobre el valor añadido. Por tanto, se previene expresamente que, a todos los efectos, se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden también el importe del impuesto.

León, 28 de enero de 2002.-La Secretaria del ILC, Cirenía Villacorta Mancebo.

842

66,40 euros

\* \* \*

El Instituto Leonés de Cultura anuncia subasta, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de urgencia en el Monasterio de Carracedo.

## 1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Leonés de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura.

c) Número de expediente:

## 2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras de urgencia en el Monasterio de Carracedo.

b) División por lotes y número:

c) Plazo de ejecución (meses): Tres meses.

## 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

## 4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: Sesenta y dos mil quinientos treinta y nueve con veinticuatro euros (62.539,24 euros) (10.405.654 ptas.) IVA incluido.

## 5.- Garantías:

Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación. (1.250,78 euros, 208.113 ptas.).

Garantía definitiva: Equivalente al 4% del importe de adjudicación.

## 6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Instituto Leonés de Cultura, Unidad Administrativa.

b) Domicilio: Puerta de la Reina, 1.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 206 598.

e) Telefax: 987 250 451.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

## 7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas.

## 8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de participación: Hasta las trece horas del décimotercer día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finaliza en sábado o festivo será prorrogado hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas.

c) Lugar de presentación:

Instituto Leonés de Cultura.

Unidad Administrativa.

Puerta de La Reina, 1.

León 24071.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Instituto Leonés de Cultura. Diputación Provincial de León.  
 b) Domicilio: Plaza de San Marcelo, 6.  
 c) Localidad: León 24071.  
 d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.  
 e) Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones: El estudio técnico valorado se encuentra expuesto al público en la Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura durante el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril, entendiéndose aprobado si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna contra el mismo.

11.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Esta licitación quedará supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el estudio técnico valorado.

León, 23 de enero de 2002.-La Secretaria del ILC, Cirenía Villacorta Mancebo.

843

57,60 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Instituto Nacional de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL

Intentado sin efecto notificación a Smithkline Beechan, S.A., en León, Gran Vía de San Marcos, 20, se comunica invitación de fecha 5/11/2001 que literalmente dice:

Examinadas las deducciones que en pago delegado ha efectuado esa empresa (C.C.C. n 24/36860/66 en concepto de incapacidad temporal por enfermedad común por los trabajadores y periodos que se relacionan a continuación, hemos podido comprobar la improcedencia de dichas deducciones:

Nº afiliación: 28/1758573/54.

Apellidos y nombre: Remo Vázquez, Ignacio. 23/01/01 a 27/02/01. Periodo: 2/01.

Deducción indebida: 183,88 euros.

Causa: Deducido en exceso B.R. 13.593 ptas./día

Total: 183,88 euros (30.595 pesetas).

En caso de disconformidad podrá formular ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 15 días, las alegaciones que estime procedentes, según lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial de Información Adtva. y Subsidios, Alberto Alija Senra.

377

20,00 euros

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Expte.: 01/432/67.

Con fecha 13 de diciembre de 2001, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia: Notificados al deudor don Eusebio Antonio Acebo Fernández, con DNI 9.369.216-M y NAF 330109416285, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social (aprobado por Real Decreto

1.637/1995 de 6 de octubre, BOE del día 24), los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado y en el artículo 115 ap. 1.4 de su orden de desarrollo de 26 de mayo de 1996, y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Técnicas y Mantenimientos del Sil, S.L., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por la deudora, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 2.937,41 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta que esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander, Avda. Padre Isla número 76, de León, número 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa pagadora para su conocimiento y debido cumplimiento".

Se les advierte que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se personan, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 16 de enero de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

481

41,60 euros

\*\*\*

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS

Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente:

Diligencia.-En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificados los débitos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de las providencias de embargo dictadas en los expedientes de referencia ordenando el embargo de los bienes de los deudores en suficiente cantidad para cubrir el principal de la deuda más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, y conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los siguientes vehículos de su propiedad.

Expte.: 24 03 00 00033205/205.

Deudor: Buenosvinos Fernández, Diego.

Domicilio: Calle Máximo Cayón Waldaliso, 16, León.

Vehículos: LE-4426-AB.

El registro de bienes muebles de León tomará anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de



constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento, los vehículos trabados deben ponerse, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor y se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos embargados.

Se les advierte que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se personan, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 17 de enero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

480 44,80 euros

\* \* \*

Número expediente: 24 01 97 00043038.

Nombre/razón social: Argüello García, María Olvido.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Argüello García, María Olvido, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 14 de enero de 2002, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 12 de marzo de 2002, a las 11.00 horas en la avenida Facultad, 1, 2º, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.—Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25 por ciento del tipo de la misma en primera licitación así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos el 25 por ciento del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por ciento del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudiesen incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe consignado o depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

3.—El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

4.—La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación de la presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5.—La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7.—Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de

la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en a Dirección Internet HTTP: //www.seg-social.es León, 21 de enero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\* \* \*

#### DESCRIPCIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

Deudor: Argüello García, María Olvido.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Local comercial de 64,47 m<sup>2</sup> superficie útil.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Carnicerías. N° vía: 1. Piso: Bj. Cód. postal: 24003. Cód. muni.: 24091.

Datos registro:

N° Reg.: 3. N° tomo: 2.855. N° libro: 347. N° folio: 110. N° finca: 17.847. Importe de tasación: 6.659,97.

Tipo de subasta en primera licitación: 6.659,97.

Descripción ampliada:

Una cuarta parte indivisa de: Urbana, finca número dos. Local en la planta baja de la casa sita en León, a la calle de las Carnicerías, señalada con el número 1, situado en la parte posterior de la casa, con comunicación al patio común, a la izquierda entrando al mismo al que se accede por el portal del edificio y paso que conduce al referido patio. Tiene una superficie de 64,47 m<sup>2</sup> útiles. Tomando como frente el patio común, linda: Frente, dicho patio; derecha, casa de Julia Blanco; izquierda, carboneras del edificio; y fondo, casa de Julia Blanco. Su valor respecto al total de la finca principal es de 9,93 %.

Finca número: 02.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de 56,94 m<sup>2</sup> superficie útil.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Carnicerías. N° vía: 1. Piso: En. Cód. postal: 24003. Cod. municipal: 24091.

Datos registro:

N° Reg.: 3. N° tomo: 2.855. N° libro: 347. N° folio: 119. N° finca: 17.853. Importe de tasación: 15.005,10.

Tipo de subasta en primera licitación: 15.005,10.

Descripción ampliada:

Una cuarta parte indivisa de: Urbana, finca número cinco. Piso vivienda única, sita en la entreplanta de la casa sita en León, a la calle de las Carnicerías, señalada con el número 1. Tiene una superficie de 56,94 m<sup>2</sup> útiles. Tomando como frente su puerta de entrada, linda: Frente, rellano y caja de escalera y muro que la separa de casa de Julia Blanco; derecha, vuelo de la planta baja del edificio; izquierda, casa de Julia Blanco; y fondo, patio común del edificio. Tiene como anejo inseparable una carbonera en la planta baja, en el pasillo que conduce al patio común, señalada con la referencia de su vivienda. Su valor respecto al total de la finca principal es de 8,77%.

León, 21 de enero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Número expediente: 24 01 98 00037712.

Nombre/razón social: Vega González, Ismael.

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Vega González, Ismael, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 14 de enero de 2002, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 12 de marzo de 2002, a las 11.20 horas en la avenida Facultad, 1, 2º, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.—Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25 por ciento del tipo de la misma en primera licitación así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25 por ciento del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por ciento del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe consignado o depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

3.—El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

4.—La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación de la presente anuncio hasta la inicia-

ción del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5.-La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6.-Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7.-Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la Dirección Internet HTTP: //www.seg-social.es

León, 21 de enero de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\* \* \*

#### DESCRIPCIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

Deudor: Vega González, Ismael.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de 81,51 m<sup>2</sup> superficie construida.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Bierzo. N° vía: 2. Piso: 1°. Puerta: A. Cód. postal: 24010. Cod. municip.: 24145.

#### Datos registro:

N° Reg.: 2. N° tomo: 2.078. N° libro: 109. N° folio: 160. N° finca: 9.302. Importe de tasación: 5.327,56.

Tipo de subasta en primera licitación: 5.327,56.

#### Descripción ampliada:

Una tercera parte indivisa de 2/8 partes indivisas en pleno dominio y 1/3 parte indivisa de 1/8 parte indivisa en nuda propiedad de la urbana: Finca numero cinco vivienda primera, letra A situada en la planta primera de la casa número dos de la calle Bierzo, de San Andrés del Rabanedo, municipio del mismo nombre. Dispone de acometida de agua corriente y luz eléctrica. Tiene una superficie construida de 81,51 m<sup>2</sup>. Esta vivienda se halla compartimentada en vestíbulo, estar, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: Frente, con meseta de escalera, vivienda letra D de su misma planta, de la que está separada por pared medianera y patio para servicio de luces y vistas; derecha entrando, caja de escalera y vivienda letra D de su misma planta, de que esta separada por pared medianera; izquierda con la calle de Cares; y fondo, con la calle Bierzo. Con participación en los beneficios, cargas, suelo y demás elementos comunes de 7,56%.

León, 21 de enero de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

578

265,60 euros

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

El Ayuntamiento de Pola de Gordón, con NIF nº P-2411700 D, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas, del Arroyo Valdelafuente, en el término municipal de La Pola de Gordón (León), con destino a abastecimiento.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación de aguas se realizará mediante un azud de hormigón de 4,10x2,40x1,10 metros de altura, una canalización previa de 15 metros de longitud. El azud irá vallado para evitar la entrada de animales.

La conducción se realizará con tubería de polietileno de 125 milímetros de diámetro de 10 atmósferas de presión.

La traza de la tubería en los primeros 400 metros se llevará por la margen derecha del arroyo, luego cruza el arroyo y se llevará por el camino hasta el río Casares, luego por el sendero de la margen derecha hasta un azud donde cruzará el río Casares con la tubería por un pontón existente, llevando la tubería por la margen izquierda 1.300 metros, donde cruzará nuevamente el río y llevarán la tubería por un camino 800 metros hasta Beberino.

Posteriormente se cruzará el río Casares nuevamente, para llevar la tubería por la margen izquierda, hasta encontrarse con el río Bernesga, que se cruzará por debajo del cauce hasta llegar al Polígono Industrial de La Pola de Gordón, que le rodeará e irá hasta los depósitos-nuevos.

#### RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

Polígono	Nº Parcela	M.I. Afectado	Propietario
15	220	56	Manuel Díez Ordóñez
15	221	10	Modesto Álvarez Mieres
15	222	10	José Álvarez Gutiérrez
15	223	10	José Álvarez Gutiérrez
15	224	10	Encarnación Martínez García
15	225	10	Fernando Suárez García
15	226	40	María González Arias
15	227	18	Fernando Suárez García
15	228	12	Pedro Aragón Gordón
15	240	50	Fernando Suárez García
15	232	4	Ricardo Singo Rivera

Polígono	Nº Parcela	M.I. Afectado	Propietario
15	233	48	Lourdes Cabezas Barroso
15	234	30	Rosalina Suárez, S.A.
15	238	54	Modesto Álvarez Mieres
15	129	90	Antonio Mierez Aragón
15	128	100	Edelfina Morán Gordón
15	127	100	Manuel Fernández Mieres
15	124	70	Hros. de Esperanza Gordón Mieres
15	125	120	José Luis Sánchez Soto
11	1366	35	Prudencia García Mieres
11	1317	120	Jacinta García García
11	1331	85	Carmen Suárez García
11	1295	6	José Rodríguez Díez
11	1294	6	Israel Cabezas Barroso
11	1293	6	Fernando Suárez García
11	1269	36	Carmen Suárez García
11	1267	36	Prudencia García Mieres
11	1263	32	María González Arias
11	1262	5	Rogelio Mieres Aragón
11	1252	115	Manuel Fernández Mieres
11	16245	37	Pilar Rodríguez García
11	1245	42	Prudencia García Mieres
11	1244	16	Carmen Suárez García
11	1243	15	Ignacio García Fernández
11	1242	16	Fernando Suárez García
11	1241	12	José Sabugar García
11	1238	15	Florinda Sabugar García
11	1232	92	Eloy Díez Alonso
11	1213	100	Manuel Díez Ordóñez
11	1203	50	José Álvarez Gutiérrez
11	1297	41	Piedad Asenjo Álvarez
11	1196	57	Emérita León González
11	1195	42	Carmen Fernández Álvarez
11	1194	42	Modesto Alonso Nieves
11	1131	155	Edilio Robles Álvarez
11	1173	86	María Rodríguez Arias
11	1176	15	Piedad Asenjo Álvarez
11	1432	80	Desconocido
11	1186	15	Luis de Castro Rodríguez
11	1185	10	Federico González González
11	1184	10	José A. Arias González
11	967	18	Eugenio San Martín López
11	968	10	José A. Arias González
11	969	12	Federico González González
11	970	12	Manuel Álvarez Arias
11	971	14	Desconocido
11	972	45	Pedro Robles Robles
11	973	25	Luis de Castro Rodríguez
11	974	11	Sara Robles Castañón
11	975	12	José M. Suárez Gutiérrez
11	976	21	Enedina León González
11	979	25	Pedro Asenjo Álvarez
11	980	54	Enedina León González
11	936	46	Pilar González Pérez
11	931	20	Domingo López Arias
11	930	23	Asunción Almuzarra Valdés
11	927	55	Isabel González Rodríguez
11	925	10	Lorenza Rodríguez Díez
11	924	10	Ángel Rodríguez Díez
11	923	30	María Rodríguez Arias
11	917	40	Concepción González Álvarez
11	920	48	Adolfo Robles Álvarez
11	977	12	José Antonio Arias González
11	978	12	Emilia Rodríguez Hors.
39	1418	11	Ángel Gutiérrez Lozano
39	1419	26	Rosa Valdés Hors.
39	1420	41	Adelina Díez Gutiérrez
39	1410	20	José Suárez Blanco
39	1409	66	Leonisa Melcán Fernández

Polígono	Nº Parcela	M.I. Afectado	Propietario
39	1453	75	Orfelina Cañón Morán y dos más
39	1456	85	Alejandro Juárez Blanco
39	1444	72	Plácido Gutiérrez Castañón
39	1443	6	Isabel Castañón Díez

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Pola de Gordón (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-23.736-LE.

Valladolid, 22 de enero de 2002.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

626 99,20 euros

\* \* \*

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Javier García Carnero, DNI 71.416.158, con domicilio en la calle Trascuartel, bloque 5-bajo A-24220-Valderas (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 10,2 l/seg, en término municipal de Valderas (León), con destino a riego de 17 ha en la citada localidad.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Unidad hidrogeológica: 06.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo cuyas dimensiones son 200 metros de profundidad y 0,30 metros de diámetro; revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Don Fermín García Carnero y doña María del Carmen Carnero García, DNI 9.553.159 y 71.405.360, respectivamente.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Subparcela A, parcela 1 del polígono 107, localidad de Valderas (León), término municipal el mismo.

Caudal máximo en litros por segundo: 19.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 10,2.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba de 30 cv.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 102.000.

Superficie regable en hectáreas: 17.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.- Se concede a don Fermín García Carnero y doña María del Carmen Carnero García, DNI 9.553.159 y 71.405.360 respectivamente, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 10,2 l/seg, en término municipal de Valderas

(León), con destino a riego de 17 ha, en la citada localidad y un volumen máximo anual de 102.000 metros cúbicos.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación ante de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena.- Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuanto los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 53 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el RD 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Décimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las perinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas. Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Área, Rogelio Anta Otorel.

291

77,60 euros

\*\*\*

#### Secretaría General

La Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa, CIF A-24000960 y domicilio en plaza Pozo Aurelio 24650 Santa Lucía (León), solicita autorización para realizar la canalización de un tramo del arroyo Alcedo en la localidad de La Robla (León), término municipal el mismo.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

Para poder realizar la unión de la nueva conducción con el primer tubo de la antigua canalización es necesario demoler la estructura de la embocadura actual, ya que se necesita alcanzar la cota 1119,00 para llevar a cabo el entronque entre los tubos que compondrán la conducción. Las obras de demolición podrán ser realizadas con la utilización de medios mecánicos.

La prolongación de la conducción se realizará con tubos de sección circular, diámetro interior de 1,30 m. y espesor de 0,15 m., los cuales estarán contruidos en hormigón armado con camisa de chapa de espesor 1,5 mm., con junta soldada con continuidad eléctrica y con una longitud máxima de cada tramo de tubería de 6,00 m.

La tubería se colocará sobre cama de hormigón con un espesor mínimo de 0,25 m; en una zanja realizada a tal fin, con fondo de 2,60 m., de altura media de 3,04 metros y taludes de excavación, en ambas márgenes, de 30° con la horizontal.

En segunda fase, la zanja se proyecta macizada de hormigón armado hasta 0,5 m. por encima de la cota superior del tubo, sobre el que se colocará un relleno compactado en un espesor de hasta 6,88 m.

En planta, la prolongación de la tubería se sitúa en la margen derecha del arroyo y encajada en la ladera, con una longitud total de 150 m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Robla (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OC 21719/01-LE H-10), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5 León.

Valladolid, 21 de diciembre de 2001.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9829

25,71 euros

## Confederación Hidrográfica del Norte

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 26 de octubre de 2001 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Pizarras Carucedo, S.L., la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un pozo situado en el paraje Penelas en las proximidades del Lago de Carucedo, t.m. de Carucedo (León), con destino a uso industrial.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

9520

7,75 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### MATALLANA DE TORÍO

Por acuerdo plenario de fecha 25/01/02 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de la obra de "Nave para almacén de equipamiento de piscina redactado por don Jesús y don Miguel Ángel Martínez del Cerro", el cual se expone al público por plazo de cuatro días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse, si procedieran, reclamaciones contra el mismo. (De finalizar el expresado plazo un sábado se entenderá como último día hábil a efectos de interposición de las mismas, el lunes siguiente).

1.-Objeto del contrato: Ejecución de la obra de "Nave para almacén de equipamiento de piscina redactado por don Jesús y don Miguel Ángel Martínez del Cerro", por un importe de ejecución de contrata de 3.879.550 ptas. (23.316,57 euros), incluidos gastos e impuestos en base a proyecto técnico a tal fin redactada.

2.-Órgano de contratación: El Pleno del Ayuntamiento.

Lo que se expone al público por plazo de cuatro días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones, a la vez que se anuncia que el expediente se encuen-

tra en la Secretaría del Ayuntamiento que podrá ser examinado en horario de oficina de 10 a 14 h., de lunes a viernes, el citado pliego de condiciones.

Simultáneamente se anuncia a concurso público si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

3.-Presentación de pliegos: En la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 h., en el plazo señalado en el punto once uno. (De finalizar el expresado plazo un sábado se entenderá como último día hábil a efectos de interposición de las mismas, el lunes siguiente).

4.-Modalidad de ejecución: Procedimiento abierto mediante la forma de concurso y por tramitación urgente.

5.-Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. (De finalizar el expresado plazo sábado se entenderá como último día hábil a efectos de interposición de las mismas, el lunes siguiente).

6.-Tipo de licitación: 3.879.550 ptas., IVA incluido mejorable a la baja (23.316,57 euros).

7.-Fianza provisional y definitiva: 2% del presupuesto de ejecución de la obra y 4% del presupuesto de adjudicación, respectivamente.

8.-Modelo de proposición:

XXVI.-Modelo de proposición.

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., titular del DNI número....., expedido con fecha....., en nombre propio (o en representación de.....), vecino de....., con domicilio en....., conforme acreditado con poder bastantado, enterado del concurso y del pliego de cláusulas administrativas generales y particulares y de prescripciones técnicas, tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Nave para almacén de equipamiento de piscina redactado por don Jesús y don Miguel Ángel Martínez del Cerro", se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

Precio, incluido el IVA ..... pesetas (..... euros).

Mejoras que se proponen:

..... a..... de..... de 2002.

849

94,40 euros

#### SANTA ELENA DE JAMUZ

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2001, que comprende los estados y cuentas anuales que establecen los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito en las oficinas municipales dirigidas a la Comisión Especial de Cuentas, a tenor de lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de lunes a viernes, de 9 de la mañana a las 2 de la tarde.

Santa Elena de Jamuz, 29 de enero de 2002.-El Alcalde, Juan González Linares.

850

5,60 euros

#### FABERO

Mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de enero de 2001 se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la "Enajenación de la parcela N° 5 del Minipolígono Industrial de Fabero", que se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

#### CONVOCATORIA DE SUBASTA

Simultáneamente, en cumplimiento de lo acordado se convoca subasta en procedimiento restringido, si bien en el caso de que se pre-

senten reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá el trámite hasta que las mismas sean resueltas por la Comisión de Gobierno.

1.- Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la adjudicación mediante subasta pública, procedimiento restringido, tramitación ordinaria del siguiente bien de propiedad municipal:

Parcela nº 5 ubicada en el Minipolígono Industrial del Ayuntamiento de Fabero con una superficie de ochocientos treinta metros cuadrados (830 m<sup>2</sup>), que figura en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Fabero con el nº de orden 63 y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo en el tomo 1.211, libro 60, folio 131, finca 7.212, inscripción 1ª. Dicha parcela tiene los siguientes linderos: Frente, vial de acceso al minipolígono industrial; Derecha, parcela nº 4 del minipolígono industrial; izquierda, parcela nº 6; y fondo, terrenos de propiedad municipal.

2.- Valoración del bien: Se fija como valor del bien que se enajena, la cantidad de 6,01 euros/ m<sup>2</sup>.

3.- Tipo de licitación: El tipo de licitación o precio base se fija en 4.988, 40 euros. Los que deseen tomar parte en la subasta podrán limitarse a cubrir el mínimo indicado anteriormente o bien mejorarlo al alza, no teniéndose por correcta ni válida la proposición que contenga cifras comparativas, ni relación alguna a las que otros licitadores puedan ofrecer.

4.- Fianza provisional y definitiva: No se exige garantía provisional, de acuerdo con el artículo 35.1 de la L.C.A.P. La garantía definitiva será del 4% del remate y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la L.C.A.P. La garantía definitiva deberá constituirse dentro del mismo período del abono del precio por el comprador y se mantendrá durante 3 años desde la firma del contrato.

5.- Criterios objetivos aplicables en la invitación al procedimiento restringido.

Los establecidos en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas.

6.- Proposiciones y documentación complementaria: LUGAR Y PLAZO: Las solicitudes de participación en el procedimiento restringido se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Fabero en horas de oficina durante el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación del anuncio de participación. Dicha solicitud habrá de ajustarse al modelo recogido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas.

DOCUMENTACIÓN: La establecida en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas.

#### ANEXO I

#### MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., titular del DNI nº ....., en nombre propio (o en representación de ....., conforme acreditado con poder bastante) enterado del procedimiento restringido, mediante subasta, para la enajenación de la parcela Nº 5 del minipolígono industrial de Fabero, con una superficie de 830 m<sup>2</sup> descrita en la cláusula 1ª del pliego:

1º.- Solicita su participación y selección en el mismo, comprometiéndose a formular proposición económica en el plazo que se señala en la cláusula 13ª del pliego.

2º.- Declara bajo su responsabilidad que no se encuentra en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar establecidos en el artículo 20 LCAP y que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3º.- Se compromete expresamente al cumplimiento de las obligaciones esenciales establecidas en la cláusula 17ª del pliego que rige la presente enajenación

4º.- Declara que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas para la enajenación de la parcela citada, y que acepta plena-

mente todas las cláusulas del pliego y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario de dicha enajenación.

..... a ..... de ..... de 2002.

Firma,

Fabero, a 28 de enero de 2002.-El Alcalde, Fdo. Demetrio Alfonso Canedo.

829

64,00 euros

\*\*\*

#### CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE LAS VACANTES DE LOS CARGOS DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE FABERO

El próximo día 28 de mayo de 2002 finaliza el mandato de los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz sustituto de este municipio. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento 3/995 de 7 de junio, por el presente se da publicidad a la convocatoria para la provisión de las plazas citadas, debiendo los interesados presentar en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la siguiente documentación:

- Instancia dirigida al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fabero solicitando la plaza interesada.

- Declaración jurada en la que conste la profesión, si pertenece o trabaja en algún partido político o sindicato y si está afectado por alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad del artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

- Fotocopia del D.N.I.

Fabero, a 28 de enero de 2002.-El Alcalde, Fdo. Demetrio Alfonso Canedo.

830

8,80 euros

#### PRIARANZA DEL BIERZO

No habiendo sido formulada reclamación alguna en relación al expediente de modificación de créditos nº 1 del Presupuesto Municipal en vigor, cuya aprobación inicial fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 275, de fecha 30 de noviembre de 2001, ha sido elevada a definitiva, con el siguiente resumen:

Partidas presupuestarias cuyo suplemento se propone

Partida	Denominación	Importe
210.00	Infraestructuras y bienes naturales	1.000.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	300.000
611.00	Inversiones en reposición de infraestructuras	20.928.531
	Total	22.228.531

#### FINANCIACIÓN

-Con cargo al remanente líquido de Tesorería de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2000: 2.228.531 ptas.

-Por mayores ingresos (art. 37 Ley de Haciendas Locales para gastos de inversión): 20.000.000 ptas.

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Priaranza del Bierzo, 27 de diciembre de 2001.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Este Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno de fecha 27 de diciembre de 2001, resolvió instruir expediente para la alteración de la calificación jurídica del inmueble de Escuelas de Paradelada de Muces, el cual figura en el Inventario de Bienes Municipal con el número de orden 1-1-11, que tuvo la función de escuela local hasta el año 1977.

Lo cual se hace público, atendiendo a lo establecido en el artículo 22.2.k) de la Ley de Bases de Régimen Local, a los efectos oportunos.

Priaranza del Bierzo, 10 de enero de 2002.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2002, el expediente de modificación de varias ordenanzas fiscales de tasas, en los artículos que regulan sus tarifas, tipos y cuantías, para su adaptación al euro, seguidamente se relacionan las mismas, con el texto íntegro de los referidos artículos, en los que figuran ya las cantidades definitivas en euros:

A) Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

#### 1ª—UTILIZACIONES PRIVATIVAS DE TERRENOS DE USO PÚBLICO

*Artículo 3º*—La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa:

-Ocupación de la vía pública con materiales o productos de la industria o comercio a que dediquen su actividad: 0,60 euros día/m<sup>2</sup>.

-Ocupación de la vía pública con materiales de construcción, escombros, leñas o materiales análogos: 0,60 euros día/m<sup>2</sup>.

-Ocupación de la vía pública con andamios, vallas, leñas y otros materiales análogos: 0,60 euros día/m<sup>2</sup>.

B) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local.

1ª—Tasa sobre recogida de residuos sólidos urbanos.

*Artículo 4º*—La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija mensual determinada en las siguientes tarifas:

a) Viviendas de carácter unifamiliar: 1,74 euros.

b) Bares, cafeterías y similares: 3,49 euros.

c) Locales industriales: 3,49 euros.

d) Locales comerciales: 3,49 euros.

#### 2ª—TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

*Artículo 7.*—La cuantía de la Tasa Regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente. Se establecen dos conceptos:

a) Uno fijo que se pagará de una sola vez al comenzar a prestar el servicio y que se cifra en 180,30 euros. Si el servicio fuera interrumpido por causas imputables al usuario, al restablecimiento del servicio devengará una nueva cuota.

b) Otro periódico, en función del consumo y que se regirá por la siguiente tarifa:

-Cuota mínima de consumo: 0,60 euros/mes.

-Consumo hasta 15 m<sup>3</sup>: 0,15 euros m<sup>3</sup>.

-Los 5 metros cúbicos siguientes: 0,30 euros m<sup>3</sup>.

-De 20 metros cúbicos en adelante: 1,20 euros m<sup>3</sup>.

#### 4ª—TASA POR ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES:

*Artículo 4.*—*Tarifas.*

Servicio de alcantarillado:

a) Viviendas: 180,30 euros/enganche.

b) Naves y locales donde se ejerzan actividades industriales y comerciales: 180,30 euros/enganche.

Servicio de depuración de aguas residuales:

a) Por cada metro cúbico de agua consumida: 0,06 euros.

#### 5ª—TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL:

*Artículo 6.*—*Tarifas de cementerio municipal:*

a) Sepulturas a perpetuidad (capacidad 2 inhumaciones): 300,51 euros.

b) Nichos a perpetuidad: 240,40 euros.

c) Panteones a perpetuidad: 1.202,02 euros.

Entrada en vigor.—Todas las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales de Tasas, incluidas en el presente proyecto entrarán en vigor el 1º de enero de 2002, una vez cumplidos todos los trámites legales y publicado el texto íntegro de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo vigentes hasta su derogación o nueva modificación.

No habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas en el periodo de información pública, se ha elevado el acuerdo a definitivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 c) de la Ley de Régimen Local, así como el acuerdo municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley de Haciendas Locales, se publica dicho acuerdo, con el texto íntegro de las modificaciones, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Priaranza del Bierzo, 11 de enero de 2002.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2002, la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio, seguidamente se relaciona la misma, con su texto íntegro:

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE

##### Capítulo I.—Disposiciones generales preliminares.

*Artículo 1.*—La presente Ordenanza se dicta en virtud de la facultad concedida por el artículo 1 del R.D. 1010/85, de 5 de julio, Reguladora de la venta ambulante y fuera de establecimiento comercial permanente.

*Artículo 2.*—La venta que se realiza por comerciantes, fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares y en espacios abiertos o en la vía pública, en lugares y fechas variables, sólo podrá efectuarse de acuerdo con las condiciones y términos que se establecen en la presente Ordenanza.

*Artículo 3.*—Sin perjuicio de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, será de aplicación con carácter supletorio el R.D. 1010/1985, de 5 de julio y las disposiciones complementarias del mismo.

##### Capítulo II.—De la venta ambulante.

*Artículo 4.*—La venta ambulante realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares o en la vía pública, queda autorizada únicamente por este Ayuntamiento de las siguientes maneras y zonas urbanas de emplazamientos autorizados:

a) En puestos o instalaciones desmontables a instalar en las plazas públicas de los diferentes pueblos del municipio.

b) En camiones-tienda conforme a lo previsto en el artículo 7 del R.D. 1010/1985, de 5 de julio, en la vía pública en los diferentes pueblos del municipio.

*Artículo 5.*—Se establecen las limitaciones de instalaciones y prohibiciones de la venta ambulante siguientes:

Los puestos de la venta ambulante o la venta en camiones-tienda no podrán situarse en edificios de acceso público, establecimientos comerciales o industriales, ni delante de sus escaparates y exposiciones, ni en lugares que dificulten tales accesos y la circulación peatonal.

Estará prohibida por su parte y no podrá ser concedida autorización municipal, para la venta de aquellos productos cuya normativa reguladora lo prohíba en concreto.

*Artículo 6.*—1.—Para el ejercicio de la venta en régimen ambulante, el comerciante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.

b) Satisfacer los tributos exigidos para este tipo de venta.

c) Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de la venta ambulante.



d) Estar al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

e) En caso de extranjeros se deberán acreditar los permisos de trabajo y de residencia.

f) Estar en posesión de la autorización municipal correspondiente.

2.-La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante, que estará sometida a la comprobación previa por parte del Ayuntamiento del cumplimiento por el peticionario de los requisitos legales en vigor para el ejercicio del comercio a que se refiere el apartado anterior y de los establecidos por la regulación del producto cuya venta se autoriza, será intransferible, tendrá un periodo de vigencia no superior a un año, deberá contener información precisa del ámbito territorial, así como los productos autorizados, que no podrán referirse más que a productos textiles, de artesanado y de ornamentos de pequeño volumen, salvo lo dispuesto para la venta ambulante en camiones-tienda, que será de todo tipo de productos cuya normativa no lo prohíba.

Las autorizaciones tendrán carácter discrecional y serán revocables cuando, en relación con el cumplimiento del Real Decreto 1010/1985 y de las Ordenanzas Municipales se cometan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, no dando derecho, en estos casos, a indemnización ni compensación de ningún tipo.

3.-Los vendedores ambulantes deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio de comercio y de disciplina de mercado, así como responder de los productos de venta conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

*Artículo 7.-1.-* Las personas interesadas en la obtención de la correspondiente autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante, presentarán en el Ayuntamiento solicitud, especificando en la misma los elementos y circunstancias que caracterizan el ejercicio pretendido.

2.-La declaración a que hace referencia el número 1 de este artículo, deberá formularse anualmente para cada ejercicio y con la antelación suficiente al ejercicio de la actividad.

La autorización para el ejercicio de la venta ambulante no dará derecho a su titular a realizar ninguna ocupación superficial y sólo autoriza a estacionarse el tiempo necesario para realizar las operaciones y transacciones propias de la industria u oficio objeto de la autorización.

*Artículo 8.-* El Ayuntamiento, al autorizar cualquiera de las modalidades de comercialización establecidas en la presente Ordenanza, deberá vigilar y garantizar el correcto incumplimiento por los titulares de las autorizaciones de lo preceptuado en la misma, y especialmente de las condiciones y exigencias higiénico-sanitarias.

*Artículo 9.-* Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza, serán sancionadas en cada caso, por la autoridad competente, de acuerdo con la legislación vigente. En todo caso, el organismo instructor del expediente, cuando proceda y sean detectadas infracciones de índole sanitaria, deberá dar cuenta inmediatamente de las mismas a las autoridades sanitarias correspondientes.

*Artículo 10.-* De conformidad con el artículo 27 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una tasa de 72,12 euros con carácter anual para la expedición de la autorización municipal, que en régimen de autoliquidación deberá abonar a la presentación de la solicitud correspondiente.

#### *Disposición transitoria.*

Los comerciantes que a la fecha están ejerciendo la venta ambulante en las modalidades comprendidas en esta Ordenanza y dentro de este término municipal, deberán en el plazo de un mes de ceñirse a lo establecido en el artículo 6 de la misma, solicitando en este Ayuntamiento la oportuna autorización administrativa.

*Disposición final.-* Entrada en vigor.-La presente Ordenanza, entrará en vigor el 1º de enero de 2002, una vez cumplidos todos los trámites legales y publicado el texto íntegro de las mismas en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo vigentes hasta su derogación o nueva modificación.

No habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas en el periodo de información pública, se ha elevado el acuerdo a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley de Régimen Local, así como el acuerdo municipal, se publica su texto íntegro para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Priaranza del Bierzo, 11 de enero de 2002.-El Alcalde (ilegible).  
594 47,80 euros

### BURÓN

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria el día 11 de diciembre de 2001, el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en Lario", redactado por el Ingeniero Superior Industrial don Antonio Fernández Rodríguez y con un presupuesto por contrata de 5.760.929 pesetas (34.623,89 euros), se expone al público por espacio de 15 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Burón, 17 de enero de 2002.-El Alcalde, Porfirio Díez Casado.  
595 2,00 euros

\*\*\*

Próximo a finalizar el mandato del actual Juez Titular de Paz, corresponde a este Ayuntamiento Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la elección de personas idóneas que así lo soliciten para ocupar dichos cargos.

Las personas elegidas habrán de reunir los requisitos exigidos en los artículos 102 y 103 de la citada Ley 6/85 del Poder Judicial.

Las candidaturas podrán ser presentadas en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Burón, 18 de enero de 2001.-El Alcalde, Porfirio Díez Casado.  
596 2,80 euros

### VEGA DE VALCARCE

Aprobado por la Comisión de Gobierno el proyecto técnico de "Ampliación y mejora del alumbrado público en el Camino de Santiago, por Ruitelán y Herrerías", con un presupuesto general de 80.134,95 euros, se somete a información pública, a fin de que cualquier interesado durante los quince días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan examinarlo en las oficinas municipales y formular cuantas alegaciones le suscite.

Vega de Valcarce, 21 de enero de 2002.-La Alcaldesa, Mª Luisa González Santín.  
597 2,20 euros

\*\*\*

### INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL DE SUELO RÚSTICO

Expediente: Explotación de cantera de piedras ornamentales, en Vega de Valcarce.

Promotor: Piedras Bercianas, S.L.

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán examinar el expediente en Secretaría y formular cuantas alegaciones les suscite.

Vega de Valcarce, 21 de enero de 2002.-La Alcaldesa, Mª Luisa González Santín.  
598 9,60 euros

## SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2002, la devolución del aval bancario de Caja España, relativo a las obras de "Construcción de consultorio local en la localidad de Matallana de Valmadrigal", por cuenta de Unión de Albañiles Valmadrigal, por importe de 260.000 ptas., queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas.

Santa Cristina de Valmadrigal, 18 de enero de 2002.—El Alcalde, Juan Carlos Gavilanes Cueto.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2002, el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en Matallana de Valmadrigal", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ismael Castro Patán, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a ciento cuatro mil quinientos euros (104.500 euros) (17.387.337 pesetas), queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas.

Santa Cristina de Valmadrigal, 18 de enero de 2002.—El Alcalde, Juan Carlos Gavilanes Cueto.

600 4,60 euros

## CIMANES DE LA VEGA

Don Mariano Andrés Estébanez, en representación de Pienosos Andrés, S.L., con CIF B-24304164, ha solicitado licencia municipal para la actividad de nave almacén de cereales, que se ubicará en la calle Las Cuevas, nº 31, de la localidad de Cimanos de la Vega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cimanos de la Vega, 22 de enero de 2002.—El Alcalde (ilegible).  
601 13,60 euros

## CACABELOS

Por Gumersindo Vega Alba, se ha solicitado autorización de usos excepcionales en suelo rústico, para vivienda unifamiliar en el paraje La Maciña, Polígono 7, y parcela 53 de la localidad de Cacabelos.

En consonancia con el artículo 25.2.-b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público por espacio de quince días, para que cuantas personas se consideren interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cacabelos, 22 de enero de 2002.—El Alcalde (ilegible).  
603 7,20 euros

## SENA DE LUNA

Por Amena Retevisión Móvil, se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de estación base de telefonía móvil, con emplazamiento en el Monte de Utilidad Pública nº 156, polígono 18, término de La Vega de Robledo.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina, por término de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo durante dicho plazo ser examinado por los interesados.

Sena de Luna, 21 de enero de 2002.—El Alcalde (ilegible).  
604 9,60 euros

## VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Este Pleno, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2002, aprobó el proyecto técnico de construcción de aceras en el municipio, redactado por el Ingeniero don Ismael Castro Patán, por importe de ochenta y siete mil doscientos (87.200) euros, así como los desglosados del mismo. Se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Villanueva de las Manzanas, 21 de enero de 2002.—El Alcalde (ilegible).

602 1,80 euros

## LA ROBLA

Don Jesús M<sup>o</sup> López Rodríguez, con DNI 9.753.299-B, en petición de licencia para la actividad de comercio de ferretería, que se pretende ejercer en un local sito en la calle La Milana, nº 4, bajo, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5<sup>o</sup>.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 18 de enero de 2002.—El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

605 14,40 euros

## VEGAS DEL CONDADO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2001, el expediente de modificación de Ordenanzas Municipales de Tasas, en los artículos que regulan sus tipos, tarifas y cuantías, y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, art. 49.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el propio acuerdo municipal.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo, con el texto íntegro de las modificaciones, en el cual figuran las cantidades definitivas en euros y a título meramente informativo en pesetas.

A) Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local:

1.—ENTRADA DE VEHÍCULOS O CARRUAJES EN EDIFICIOS O SOLARES

Art. 4.—Cuantía:

—La tarifa a aplicar en euros será la siguiente:

Por cada lugar de entrada de vehículos o carruajes en un edificio, directamente a través de las aceras con o sin badén.

Tarifa global: 1.637 pesetas; 9,84 euros.

2.-RODAJE Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS QUE NO SE ENCUENTREN GRAVADOS POR EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Art. 3.-Cuantía:

Las tarifas en euros serán las siguientes:

Por cada remolque:

Tarifa: 819 pesetas; 4,92 euros.

B) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local.

1.-PISCINA.

Art. 4.-Cuota tributaria:

1.-La cuantía de la tasa reguladora de esta Ordenanza será fijada en las tarifas en euros contenidas en los apartados siguientes por cada uno de los distintos servicios.

2.-Las tarifas de estas tasas serán las siguientes:

1.-Sábados, domingos, vísperas de fiesta y festivos.		
1.1.-Mayores de 14 años	250 ptas.	1,50 euros.
1.2.-Mayores de 3 y menores de 14 años	166 ptas.	1,00 euros.
2.-Otros días:		
2.1.-Mayores de 14 años	191 ptas.	1,15 euros.
2.2.-Mayores de 3 y menores de 14 años	109 ptas.	0,66 euros.
3.-Carnet familiar (padres e hijos): Vecinos del término municipal (empadronados en el Ayuntamiento), por temporada:		
3.1.-Familias de dos personas en adelante	4.366 ptas.	26,24 euros.
4.-Vecinos del término municipal por temporada:		
4.1.-Una sola persona adulta	2.183 ptas.	13,12 euros.
4.2.-Una sola persona menor	1.181 ptas.	7,10 euros.
5.-Abonos de 15 días contados de fecha a fecha:		
5.1.-Adultos	1.664 ptas.	10,00 euros.
5.2.-Niños	998 ptas.	6,00 euros.
6.-Abonos de 30 días contados de fecha a fecha:		
6.1.-Adultos	2.729 ptas.	16,40 euros.
6.2.-Niños	1.639 ptas.	9,85 euros.
7.-Por temporada (no empadronados):		
7.1.-Carnet familiar (padres e hijos)	10.915 ptas.	65,60 euros.
7.2.-Una sola persona adulta	3.827 ptas.	23,00 euros.
7.3.-Una sola persona menor	2.729 ptas.	16,4 euros.

2.-RESIDENCIA DE LA 3ª EDAD.

Art. 4.-Tarifas: La cuantía de la tasa regulada en la presente Ordenanza se ajustará a las siguientes tarifas en euros:

1.-Cuota de entrada:

a) Personas que lleven empadronadas en este municipio cinco o más años:

	Pesetas	Euros
-Hasta 65 años	50.001	300,51
-De 65 a 75 años	75.000	450,76
-De más de 75 años	99.998	601,00

b) Personas no pertenecientes a este municipio, o que lleven residiendo en él menos de cinco años:

	Pesetas	Euros
-Hasta 65 años	75.000	450,76
-De 65 a 75 años	100.000	601,01
-De más de 75 años	150.000	901,52

2.-Cuotas por la prestación de los servicios en la Residencia:

-Residentes en el municipio	53.277	320,20
-Residentes fuera del municipio	58.382	350,88

-Los residentes que utilicen habitación individual, abonarán la cuota mínima de 72.965 ptas. mensuales; 438,53 euros.

-Las personas que ingresen en la Residencia con más de 80 años y estén en malas condiciones físicas que se valorarán por la Comisión de Gobierno, abonarán una cantidad mínima de 77.942 pesetas mensuales; 468,44 euros.

-Los residentes que abonen cantidades que con la subida del IPC no se corresponde con ninguna de las que se recogen en el presente artículo 4, experimentarán una subida correspondiente al I.P.C. del año 2001.

-Las personas que ingresen en la Residencia de fuera del municipio abonarán la cantidad mínima de 71.890 pesetas mensuales; 432,07 euros.

-Las personas que ingresen en la Residencia de más de 85 años y las que siendo residentes queden impedidas, abonarán mensualmente el doble de la cantidad que las correspondería abonar sin tener en cuenta la edad, o de lo que venían pagando.

d) Cuotas por la prestación del servicio de comedor:

	Pesetas	Euros
-Desayuno	138	0,83
-Comida	607	3,65
-Cena	509	3,06
-Pensión completa	1.170	7,03
d) Cuotas por servicio de lavandería	684	4,11
e) La cuota semanal por servicio de bañar y vestir	2.050	12,32

3.-RECOGIDA DE BASURAS.

Art. 6.-Cuota tributaria.

-La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

-A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa en euros:

	Pesetas	Euros
a) Por cada vivienda	2.800	16,83
b) Oficinas bancarias, comercios, bares, industrias, etc.	4.562	27,42
c) Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un año.		

4.-POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.

Art. 16.-Los particulares a quien el municipio suministre el agua potable satisfarán la presente tasa de acuerdo con las tarifas que se establecen a continuación.

La cuota correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija en función del número de viviendas y se abonará al comenzar a prestarse el servicio o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario de acuerdo con la siguiente tarifa en euros:

Concepto	Uso doméstico	Uso industrial
Conexión o cuota de enganche	32.746 ptas. 196,81 euros	32.746 ptas. 196,81 euros
Cuota reanudación servicio	16.372 ptas. 98,40 euros	16.372 ptas. 98,40 euros

La cuota a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas en euros:

Tarifa 1ª: Suministro de agua a viviendas para uso doméstico. Facturación trimestral:		
Mínimo de 30 m³ al trimestre		601 ptas. 3,61 euros
Exceso de 30 m³ a 60 m³	55 ptas. m³	0,33 euros
Exceso de 60 m³ en adelante	110 ptas. m³	0,66 euros.
Tarifa 2ª: Suministro de agua para usos industriales: Comercios, industrias, bares, cafeterías y similares:		
Facturación trimestral:		
Mínimo de 30 m³ al trimestre		601 ptas. 3,61 euros
Exceso de 30 m³ a 60 m³	55 ptas. m³	0,33 euros

Exceso de 60 m <sup>3</sup> en adelante	109 ptas. m <sup>3</sup>	0,66 euros
Tarifa 3ª: Explotaciones ganaderas. Facturación trimestral:		
Mínimo de 30 m <sup>3</sup> al trimestre	601 ptas.	3,61 euros
Exceso de 30 m <sup>3</sup> en adelante	55 ptas. m <sup>3</sup>	0,33 euros

Entrada en vigor.- Todas las modificaciones de las tasas incluidas en el presente proyecto entrarán en vigor en 1º de enero del año 2002, una vez cumplidos todos los trámites legales y publicado el texto íntegro de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo vigentes hasta su derogación o nueva modificación.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 19 de la Ley 39/88, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

Vegas del Condado, 18 de enero de 2002.-El Alcalde, Moisés García Jalón.

644 34,60 euros

#### JOARILLA DE LAS MATAS

Este Ayuntamiento tramita los siguientes expedientes de licencia de actividad:

1.-Promovido por don Germán Vallejo Crespo, para legalización de la actividad "explotación de ganado vacuno de aptitud lechera" que desarrolla en las fincas rústicas números 61 y 62 del polígono catastral 204, en término del pueblo de San Miguel de Montañán.

2.-Promovido por don Javier García Gago, para "explotación de ganado vacuno", con emplazamiento en las fincas rústicas números 5327 y 5328 del polígono catastral 104, en término del pueblo de Valdespino Vaca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, ambos expedientes, con la documentación técnica aportada por los promotores, se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo podrán ser examinados y deducirse, en su caso y por escrito, cuantas alegaciones y observaciones se estimen oportunas.

Joarilla de las Matas, 22 de enero de 2002.-El Alcalde, Santiago García Mencía.

645 16,80 euros

#### BEMBIBRE

Habiéndose interesado por el trámite normal de notificaciones el traslado del Decreto de fecha 30 de agosto de 2001, a don Javald Ikkbal, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio del presente anuncio.

"Notificación:

Participo a Vd. que en el día de hoy el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bembibre ha dictado el siguiente,

Decreto:

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y

Resultando, que habiéndose incoado expediente con fecha 31 de agosto de 2000, notificándosele la obligación de retirada de vehículo matrícula LO-8331-K del que figura como titular don Javald Ikkbal, que se encuentra estacionado con evidentes síntomas de abandono en la calle Susana González (junto al Río Boeza), de esta villa.

Resultando, que habiendo transcurrido el plazo reglamentario para que efectuase la retirada del vehículo mencionado de la vía pú-

blica, sin que hay cumplido con su obligación, ni efectuado ningún tipo de alegaciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ordenanza Municipal de Tráfico, aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación el día 9 de abril de 1992, así como en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por retirada y depósito de vehículo que dificulten gravemente la circulación en la vía pública (Ordenanza Fiscal nº T-09), he resuelto:

Primero: Ordenar al concesionario del servicio de traslado y depósito de vehículos abandonados en el término municipal de Bembibre, que proceda a la retirada del vehículo matrícula LO-8331-K, del que figura como titular don Javald Ikkbal, que se encuentra estacionado con evidentes síntomas de abandono en la calle Susana González (junto al río Boeza) de esta villa, debiendo poner en conocimiento de esta Administración, el día de ingreso del vehículo citado en el depósito de las instalaciones del adjudicatario.

Segundo: Dar traslado al servicio de Intervención, a los efectos de que gire al contribuyente la liquidación de la tasa por retirada y depósito de vehículos que dificulten gravemente la circulación en la vía pública.

Tercero: Requerir al concesionario del servicio de traslado y depósito de vehículos abandonados en el término municipal de Bembibre, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas, que rigieron la adjudicación del contrato, para que presente, en el plazo de 15 días, en el Registro Municipal, tasación del vehículo retirado, a los efectos de tramitar la declaración de propiedad municipal del bien depositado, y en su caso, la declaración de efectos inútiles previa a la enajenación del mismo.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución al concesionario del Servicio de Traslado y depósito de vehículos abandonados en el término municipal de Bembibre, al propietario, a intervención y a los Agentes de la Policía Local".

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Bembibre, 18 de enero de 2002.-El Alcalde (ilegible).

647 29,60 euros

#### SOTO DE LA VEGA

El 9 de junio de 2002 finaliza el mandato de Juez de Paz titular de este municipio y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz, se hace convocatoria pública para que las personas que deseen ser elegidas para el cargo indicado, por el Pleno de la Corporación Municipal, puedan solicitarlo en el Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, acompañando a la solicitud los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento.
  - Informe de conducta expedido por las autoridades locales.
  - Cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea, si lo desea.
  - Fotocopia del DNI.
- Soto de la Vega, 23 de enero de 2002.-El Alcalde, Evaristo Mantecón.
- 648 3,20 euros

### CALZADA DEL COTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 16 de enero de 2002, con el quórum previsto en el artículo 47.3.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, la solicitud de formalización de aval bancario con la entidad financiera Banco de Castilla, en su sucursal de Sahagún (León), con las características que se reseñan a continuación:

-Aval bancario por un importe de 20.033,73 euros (3.333.333 pesetas).

Destino: Garantizar la aportación municipal ante la Excm. Diputación Provincial de León, en las obras del Plan Especial de Municipios desfavorecidos para 2001 "Pavimentación de calles en el municipio de Calzada del Coto", número 6.

Condiciones:

Comisión apertura-formalización: 0,50.

Gastos Notaría: 3x1000.

Comisión trimestral: 0,25.

A efectos de información pública, se abre un plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, encontrándose el expediente incoado en la Secretaría-Intervención Municipal, para que los interesados puedan realizar las comprobaciones que estimen oportunas, y en su caso, reclamar, en legal forma.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones al efecto, este acuerdo se elevará a definitivo y ejecutivo.

Calzada del Coto, 24 de enero de 2002.-El Alcalde, Pablo Carbajal Carbajal.

852 5,20 euros

### MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEÓN Y SU ALFOZ (SALEAL)

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DEL PADRÓN DE LA TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2000.

Por Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de 29 de enero de 2002 se aprobó la facturación de la tasa por prestación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales correspondiente al cuarto trimestre del año 2000.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y con la Ordenanza reguladora de la tasa citada, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el correspondiente padrón o aclarar cualquier duda en la oficina de la Mancomunidad, sita en León, en la Calle Julio del Campo número 7, donde podrán, en su caso, igualmente presentar los recursos pertinentes.

A) RECURSOS.- Contra dicha Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el presidente de la Mancomunidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Se podrá interponer, no obstante, los recursos que se estimen pertinentes.

ADVERTENCIA: La interposición del recurso no suspende la obligación de realizar el ingreso dentro de plazo.

B) Periodo voluntario de pago: Del 7 de febrero a 8 de abril de 2002.

C) LUGAR Y FORMA DE REALIZAR EL INGRESO. En cualquier oficina de CAJA ESPAÑA presentando el documento de ingreso que se remite por correo al domicilio de los sujetos pasivos y que contiene la "Liquidación y Carta de Pago", el "Talón de Cargo" y el documento para domiciliación.

Si el documento de ingreso no fuere recibido por el contribuyente o se hubiese extraviado, podrá efectuarse el ingreso personándose en cualquier oficina de Caja España y facilitando el nombre y apellidos o el número del Documento Nacional de Identidad de la persona a cuyo nombre esté expedido el recibo, realizándose el cobro por dicha entidad, la cual facilitará el correspondiente justificante de pago.

D) PERIODO EJECUTIVO Y PROCEDIMIENTO DE APREMIO. El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo y la exacción de la deuda por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por ciento, los intereses de demora y costas a que hubiere lugar.

León, a 29 de enero de 2002.-EL PRESIDENTE, JOSE MARÍA LÓPEZ BENITO.

835 42,40 euros

### Juntas Vecinales

#### VALVERDE DE LA SIERRA

La Junta Vecinal de Valverde de la Sierra, en sesión extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2001, ha aprobado la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los diferentes tributos establecidos por esta Entidad Local Menor, en los artículos reguladores de las cuantías, tarifas o tipos, transformándose en euros y la Ordenanza Reguladora de los aprovechamientos de las fincas comunales y de los M. de U.P. en sus artículos 6º y 11 con el quórum establecido por la Ley

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público dichas modificaciones durante el plazo de 30 días, para que durante el mismo los interesados, a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Igualmente se significa que los expresados acuerdos se elevarán a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo expreso corporativo, de no producirse reclamaciones contra los mismos durante el periodo de exposición pública.

Valverde de la Sierra, 27 de diciembre de 2001.-La Presidenta, Covadonga Villalba Martínez.

100 4,00 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 2 0301167/2001

Juicio de faltas: 108/2001

EDICTO

Don Francisco de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 108/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En León, a 23 de enero de 2002.

El señor don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 108/01, actuando en representación de la acción pública el Ministerio Fiscal y como denunciados Ramón Montoya Suárez y Julio Jiménez Jiménez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Montoya Suárez y Julio Jiménez Jiménez, a la pena de dos meses de multa con una cuota diaria de 6 euros para cada uno de ellos, es decir a 360,61 euros para cada uno de ellos (con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del C. Penal en caso de impago).

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ramón Montoya Suárez y Julio Jiménez Jiménez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en León a 28 de enero de 2002.—El Secretario, Francisco de Atilano Barreñada.

866

24,00 euros

#### NÚMERO CINCO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0501505/2001.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 283/2001.

Sobre otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Mariano Muñoz Sánchez.

Contra: Antonio Echevarría Muñoz, María Teresa Fernández López Uralde, Antonio Ezequiel Echevarría Fernández, Ángela Echevarría Fernández.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

#### CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Por así tenerlo acordado en los autos de ejecución hipotecaria, que con el número 283/2001, se siguen en este Tribunal a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don Antonio Echevarría Muñoz, María Teresa Fernández López Uralde, Antonio Ezequiel Echevarría Fernández, Ángela Echevarría Fernández, y en auto del día de la fecha, se ha acordado requerir de pago, por plazo de treinta días, para hacer efectiva la cantidad de 13.024.348 pesetas, importe correspondiente al principal del crédito que se ejecuta, sus intereses devengados y las costas, bajo apercibimiento de proceder a la realización de los bienes hipotecados.

Y para que sirva de requerimiento de pago en forma a Antonio Echevarría Muñoz, María Teresa Fernández López Uralde, Antonio Ezequiel Echevarría Fernández, Ángela Echevarría Fernández, se expide la presente en León a 18 de septiembre de 2001.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 23 de enero del 2002, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para llevar a efecto la diligencia de requerimiento de pago.

León, 23 de enero de 2002.—La Secretaría Judicial (ilegible).

800

20,00 euros

\* \* \*

NIG: 24089 1 0500755/2001.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 124/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Banco de Castilla, S.A.

Procuradora: Beatriz Sánchez Muñoz.

Contra: Joaquín Alberto Vallejo Durán.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

Don José Ramón Albes González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 124/01 a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por la procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz contra don Joaquín Alberto Vallejo Durán, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1.- Finca uno.- Una treceava parte indivisa del local de la planta de sótano, de la casa en la Virgen del Camino (León) a la calle de La Uva s/n, con fachada también a la carretera León-Astorga, con acceso para vehículos, a través de una rampa descendente que arranca desde la calle de La Uva, paralela al lindero de la izquierda del inmueble y para personas, a través de la escalera del edificio, de una superficie útil de 310,60 metros cuadrados estando destinado a la guarda de coches, conteniendo 13 plazas de garaje, numeradas del 1 al 13 y señaladas y delimitadas sobre el suelo del local con pintura indeleble. Y tomando como frente la calle de La Uva, linda: Frente, subsuelo de esa vía y rampa de acceso; derecha, subsuelo de la carretera León-Astorga; izquierda, subsuelo de finca de Lorenzo Caño; y fondo, subsuelo de finca de María Luisa Gutiérrez. Tiene asignada una cuota de participación en el régimen constituido del 11,306%. Dicha participación indivisa se concreta en el uso exclusivo y excluyente del espacio delimitado y señalado en el suelo con pintura indeleble como plaza de garaje número 6 y en el uso compartido con los demás dueños del restante espacio del local destinado a vías de acceso, circulación y maniobra.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2.503, libro 37, de Valverde de la Virgen, folio 210, finca nº 3.149, inscripción 9ª.

Valoración: 1.000.000 pesetas (6.010,12 euros).

2.- Finca número catorce.- Vivienda D de la planta alta tercera de la casa en la Virgen del Camino (León), a la calle de La Uva, s/n, con fachada también a la carretera León-Astorga y situada a la derecha de las dos que se encuentran a esa mano subiendo su escalera de una superficie útil de setenta y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados (74,40 m<sup>2</sup>). Y tomando como frente la calle de La Uva, linda: Frente, vuelo a esa calle, a la que, y en toda su línea, tiene voladiza y en parte, vivienda C de su misma planta; derecha, dicha vivienda C y rellano o descanso de escalera; izquierda, finca Lorenzo Caño; y fondo, rellano y caja de escalera y vuelo a patio de luces. Lleva como anejo inseparable el trastero nº 12 sito en la planta baja. Tiene asignada, con su expresado anejo, una cuota de participación en el régimen constituido del 5,427%.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de León, al tomo 2.503, libro 37 de Valverde de la Virgen, folio 225, finca número 3.162, inscripción 3ª.

Valoración: 20.000.000 de pesetas (120.202,42 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado avenida Sáenz de Miera, 6, el día 15 de marzo a las 10.00 horas.

1.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En León, a 22 de enero de 2002.—El Secretario Judicial (ilegible).

696

60,00 euros

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 4 0100122/2001.  
01000.

Número de autos: DEM 110/2001.

Nº ejecución: 84/2001.

Materia: ordinario.

Ejecutante: Jorge Iban Álvarez, Juan José González Moyano, Isidro Soto Díez.

Ejecutado: Talleres Far, S.L.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 84/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Isidro Soto, Juan José González, Jorge Iban, contra la empresa Talleres Far, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Talleres Far, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 1.450.502 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme.

Ilmo señor Magistrado—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Talleres Far, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 7 de noviembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

693

33,60 euros.

### NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0300882/2001  
07410

Nº autos: Demanda 802/2001

Materia: Seguridad Social

Dte.: Ibermutuamur

Demandados: Jerónimo Hernández Roldán, Construcciones Alicitados Maxi, S.L., INSS, Tesorería General de la Seguridad Social.

#### EDICTO

Don Pedro Mª González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ibermutuamur, contra Jerónimo Hernández Roldán, Construcciones Alicitados Maxi, S.L., INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 802/2001, se ha acordado citar a Jerónimo Hernández Roldán, Construcciones

Alicitados Maxi, S.L., INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de febrero a las 9.46 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Alicitados Maxi, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

León, 28 de enero de 2002.—El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo.

868

29,60 euros

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100030/2002.  
07410.

Nº autos: Demanda 29/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Verónica Prada Silva.

Demandados: Gómez Girón y Correa, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Verónica Prada Silva, contra Gómez Girón y Correa, S.L., Fondo de Garantía Salarial en reclamación por ordinario, registrado con el número 29/2002, se ha acordado citar a Gómez Girón y Correa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de abril de 2002, a las 11.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en Avda. Huertas del Sacramento 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gómez Girón y Correa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 25 de enero de 2002.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

869

26,40 euros

### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laíz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 90/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Cristian Enríquez Iglesias, contra la empresa Electricificaciones Antonio Cubero Oviaño, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto fecha 24-01-02 en cuya parte dispositiva entre otros se dice así: "A) Declarar al ejecutado Electricificaciones Antonio Cubero Oviaño, S.A., en situación de insolvencia total con carácter

provisional, por importe de 3.273,10 euros, 544.598 pesetas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación.

Notifíquese a las partes... recurso de reposición plazo cinco días este Juzgado..."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a datos de persona.

Firma (ilegible).

805

16,00 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 614/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Suárez Álvarez, contra la empresa Detratec, S.L., Desarrollo de Trabajos y Técnicas Constructivas, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 15/02, de 23 de enero de 2002, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demanda a que abone al actor la cantidad de 2.184,64 euros (dos mil ciento ochenta y cuatro euros y sesenta y cuatro céntimos de euro) (363.494 ptas.), incrementados con el 10% de mora en el cómputo anual.

En cuanto al Fogasa este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros (25.000 ptas.) en la cuenta abierta en la oficina principal del BBV de esta ciudad, a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.0614/01 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el n° reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Detratec, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, 23 de enero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

806

42,40 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 659/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Diego Saavedra López, contra la empresa Tau Construcción y Rehabilitación, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 21/02, de 24 de enero de 2002, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.561,62 euros (259.832 ptas.), incrementadas en el 10% de mora en el cómputo anual.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en la oficina principal del BBV de esta ciudad a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.0659/01 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tau Construcción y Rehabilitación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, 24 de enero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

807

44,80 euros

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

SINDICATO DE RIEGOS

*Veguellina de Órbigo*

Una vez expuestos al público el Padrón General y las listas cobradoras correspondientes al ejercicio de 2001, y siendo atendidas todas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los recibos de dicho año, cuya cuota aprobada en la Junta General ordinaria del pasado 16 de diciembre asciende a 30,05 euros por hectárea.

El periodo voluntario de cobranza se inicia el 1 de febrero de 2002 y concluye el 1 de abril de 2002, realizándose esta Recaudación a través de la Caixa Galicia de Veguellina de Órbigo, donde estarán depositados los recibos.

Terminado el periodo voluntario se procederá al cobro por vía de apremio, de acuerdo con el artículo 75.4 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas y Reglamentos, que la desarrollan, incurriéndose en el recargo del 20% más las costas del procedimiento administrativo, prohibiéndose el uso del agua a quien no haya satisfecho las deudas.

Veguellina de Órbigo, 7 de enero de 2001.-El Presidente, Teodomiro Benavides Gallego.

241

14,40 euros